



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento Institucional de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires.

Entre la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de aquí en adelante la SECRETARÍA DE GOBIERNO, representada por su titular el Dr. José Lino Salvador BARAÑAO, DNI N° 10.894.374, y la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de aquí en adelante la CIC, representada por su presidente, el Ing. Alberto Joaquín Torres, DNI N° 10.369.483, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento Institucional de la CIC, a tenor de las siguientes cláusulas.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento.

El día 1 de octubre de 2014 fue suscripto el Convenio MINCyT N° 032/14 entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del EX MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la CIC para la implementación de las actividades de autoevaluación. En el mismo se indicaba que una vez finalizada esta etapa, se firmaría un segundo convenio para el desarrollo de las actividades de evaluación externa y de elaboración del plan de mejoramiento.

Considerando que las partes han cumplido con las obligaciones acordadas en el Convenio MINCyT N° 032/14 y que se ha realizado la debida rendición de cuentas, se da por finalizada la etapa de autoevaluación. Es por esto que, de acuerdo a lo previsto, se establecen en el presente convenio las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento, las que serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Fortalecimiento Institucional de las Instituciones de Ciencia y Tecnología.

PRIMERA: EVALUACIÓN EXTERNA Y DISEÑO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.
La SECRETARÍA DE GOBIERNO otorgará un subsidio a la CIC, por un monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS (\$ 818.062.-),

ACTA-2018-30990664-GDEBA-CICMCTI

para solventar los gastos derivados de las actividades de evaluación externa y diseño del plan de mejoramiento según el cronograma de actividades y costos que se detallan en los ANEXOS I y II. El total del Convenio entre aporte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO y aporte de contraparte es de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VENTITRES (\$ 916.523.-).

SEGUNDA: INSUMOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA.

Serán insumos de la evaluación externa:

- La autoevaluación realizada por la institución.
- Los principales documentos Institucionales vigentes en la CIC (en los que se reflejen los principales objetivos de la institución, el Plan Estratégico Institucional, si existiera, etc.).
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020". Este documento ayudará a contextualizar las actividades de la institución evaluada en el marco del sistema científico tecnológico nacional.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda documentación suministrada por la CIC y la información contenida en la misma, a la que accedan en el proceso de evaluación objeto del presente convenio, tendrá carácter confidencial. La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Se exceptúa de la presente cláusula la información contenida en el Informe de Evaluación Externa, luego de comunicada su aceptación por parte de la CIC.

CUARTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Conforme lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO de fecha 6 de mayo de 2014, suscripta entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del EX MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la CIC, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

QUINTA: CONTRAPARTE.

Para la evaluación externa el aporte de contraparte asciende al 7%, siendo del 41% para la formulación del plan de mejoramiento institucional y evaluación de consistencia.

SEXTA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en pesos.

SÉPTIMA: DESEMBOLSOS.

ACTA-2018-30990664-GDEBA-CICMCTI

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en los ANEXOS será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) reembolso de pagos hechos por la CIC y ii) pago directo a los actores involucrados en estas actividades.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La CIC deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos establecidos por los contratos de préstamo que se encuentre en vigencia y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte, y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de administración de operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA DE GOBIERNO toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del convenio de ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA DE GOBIERNO y/o del BID toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

NOVENA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La CIC deberá solicitar autorización a la SECRETARÍA DE GOBIERNO para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente subsidio.

DÉCIMA: RESCISIÓN.

La SECRETARÍA DE GOBIERNO queda facultada para tener por rescindido el presente convenio por causa imputable a la CIC y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si la CIC ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA DE GOBIERNO u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si la CIC diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si la CIC omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si la CIC no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si la CIC incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal, cuando sin causa que lo justifique, la misma paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimada fehacientemente a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días hábiles administrativos; f) si la CIC o los

AM
P

responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades de la CIC, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento de la CIC que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA DE GOBIERNO, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DÉCIMA PRIMERA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Son elementos constitutivos del presente convenio los ANEXOS I y II que contienen el cronograma de trabajo y el plan de adquisiciones, respectivamente.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

La SECRETARÍA DE GOBIERNO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO resultan ajenos a toda relación jurídica que la CIC establezca con terceros, obligándose este último a mantener indemnes a aquellos. Por este motivo no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA DE GOBIERNO ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO con sustento en este convenio.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA DE GOBIERNO, en Godoy Cruz 2320, cuarto piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la CIC, en la Calle 526 e/10 y 11. La Plata, Provincia de Buenos Aires, CPA B1906APO; donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse en el marco de la buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de NOVIEMBRE de 2018.


Ing. ALBERTO J. TORRES
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires

Dr. José Lino BARAÑAO
Secretario de Gobierno de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ACTA-2018-30990664-GDEBA-CICMCTI

ANEXO I: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Cronograma del Proceso de Evaluación Externa y formulación del Plan de Mejoramiento de la función I+D	Actores	Fechas	
		Desde	Hasta
Etapa 1: Evaluación externa			
1. Definición de perfiles de evaluadores externos, búsqueda y selección	PEI, Consejo Asesor	01/07/18	10/08/18
2. Designación Comité de Evaluadores Externos (CEE)	SACT	20/08/18	02/10/18
3. Reunión inicial del CEE + visita a la Institución + presentación de resultados preliminares.	PEI, Evaluadores externos	16/10/18	23/10/18
4. Redacción del Informe de evaluación externa	Evaluadores externos	24/10/18	14/12/18
5. Envío del informe, consideración por parte de la institución y del PEI. Ajustes por parte de los evaluadores	Evaluadores externos, PEI, Consejo Asesor	14/01/19	28/02/19
6. Análisis del informe de evaluación externa por parte del Consejo Asesor	Evaluadores externos, Universidad, Consejo Asesor	01/03/19	08/03/19
7. Resolución del MINCyT de aprobación del informe de evaluación externa	SACT, PEI	11/03/19	05/04/19
Etapa 2: Plan de mejoramiento			
1. Formulación del plan de mejoramiento	CIC	05/04/19	07/06/19
2. Envío del plan y análisis por parte del PEI	PEI	10/06/19	24/06/19
3. Evaluación de consistencia	Evaluador externo	08/07/19	26/07/19
4. Análisis del plan por parte del Consejo Asesor	Consejo Asesor	09/08/19	09/08/19
5. Resolución del MINCyT de aprobación del plan de mejoramiento	SACT, PEI	12/08/19	06/09/19

AM
9

~ B



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ANEXO II: Plan de adquisiciones

Descripción del convenio	Costo estimado de la adquisición (\$)	Procedimiento de adquisición	Revisión (ex ante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Costo		Comentario
				BID %	Local %	Aporte BID	Aporte Local	
Evaluación Externa	815.630							
Evaluadores externos	440.670	Selección	ex post	93%	7%	409.823	30.847	
Viáticos y movilidad	354.960	TP	ex post	93%	7%	330.113	24.847	
Gastos operativos	20.000	TP	ex post	93%	7%	18.600	1.400	
Plan de mejoramiento	100.893							
Diseño del Plan - Evaluación de Consistencia	100.893	Selección	ex post	59%	41%	59.527	41.366	
Total a+b+c	916.523					818.062	98.460	

AC 18-2018-30990664-GDEBA-CICMCTI



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: ACTA-2018-30990664-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Diciembre de 2018

Referencia: Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de evaluación externa y formulación del Plan de Mejoramiento Institucional de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.11.26 10:41:55 -03'00'

Alberto Joaquin Torres
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA-2018-30990664-GDEBA-CICMCTI

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.11.26 10:41:57 -03'00'

página 49 de 54